

Constancia Secretarial
Señora Juez: Le informo que el 10 de marzo de 2021 se radico memorial de cumplimiento de requisitos por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 19 de marzo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	0509
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUZ ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Demandado	BLANCA LIBIA ALZATE RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00152 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de LUZ ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, y en contra de BLANCA LIBIA ALZATE RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 22 de septiembre de 2018.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre dicho capital, a partir del

22 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- c.** Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$35.000.000) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 8 de octubre de 2018.
- d.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre dicho capital, a partir del 8 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e.** Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 15 de noviembre de 2018
- f.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre dicho capital, a partir del 15 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- g.** Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 10 de noviembre de 2018.
- h.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 10 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JOSÉ LÁZARO GÓMEZ MONTES portador de la tarjeta profesional número 90.762 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aac91667003b69d864249b6e9da79449e0342cd0c6952796d90586d12af193d

Documento generado en 19/03/2021 01:46:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario